

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de primero de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalada el día 30 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén destinado al efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

SECRETARIA.—ENSANCHE.

Año de 1909.—Mes de Octubre
Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Octubre de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 11.460'53 pesetas para la primera zona; 11.511'78 para la segunda; 3.993'68 para la tercera; total, 26.965'99.

Cap. 2.º Policía de Seguridad, 8.261'81 pesetas para la primera zona; 8.298'80 para la segunda; 2.879'00 para la tercera; total, 19.439'61.

Cap. 3.º Idem urbana y rural, 10.361'53 pesetas para la primera zona; 16.623'12 para la segunda; 4.749'16 para la tercera; total, 31.733'81.

Cap. 4.º Obras públicas: 137.676'18 pesetas para la primera zona; 120.544'58 para la segunda; 52.361'13 para la tercera; total, 310.581'89.

Cap. 5.º Cargas: 35.496'98 pesetas para la primera zona; 40.593'39 para la segunda; 17.623'49 para la tercera; total, 93.713'86.

Cap. 6.º Imprevistos: 621'36 pesetas para la primera zona; 703'50 para la segunda; 377'48 para la tercera; total 1.702'34.

Total: 203.878'39 pesetas para la primera zona; 198.475'17 para la segunda; 81.983'94 para la tercera; total, 484.337'50.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Octubre
Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Octubre de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 4.851'78 pesetas para la primera zona; 4.873'49 para la segunda; 1.690'72 para la tercera; total 11.415'99.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 3.600'47 pesetas para la primera zona; 3.616'59 para la segunda; 1.254'66 para la tercera; total 8.471'70.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.524'56 pesetas para la primera zona; 1.692'31 pesetas para la segunda; 575'73 pesetas para la tercera; total, 3.792'60.

Cap. 4.º Vías públicas: 99.759'27 pesetas para la primera zona; 85.797'55 pesetas para la segunda; 39.221'85 pesetas para la tercera; total, 224.778'69.

Cap. 5.º Cargas: 4.000 pesetas para la primera zona; 4.000 pesetas para la segunda; 2.000 pesetas para la tercera; total, 10.000.

Cap. 6.º Imprevistos: 621'36 pesetas para la primera zona; 703'50 pesetas para la segunda; 377'48 pesetas para la tercera; total, 1.702'34.

Total: 114.357'42 pesetas para la primera zona; 100.633'46 pesetas para la segunda; 45.120'44 pesetas para la tercera; total general, 260.161'32.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables
Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Octubre de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.603'75 pesetas para la primera zona; 6.633'29 para la segunda; 2.302'96 para la tercera; total, 15.550.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.661'21 pesetas para la primera zona; 4.632'21 para la segunda; 1.624'34 para la tercera; total, 10.967'95.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 8.836'97 pesetas para la primera zona; 14.930'81 para la segunda; 4.173'43 para la tercera; total, 27.941'21.

Cap. 4.º Vías públicas: 37.916'91 pesetas para la primera zona; 34.747'01 para la segunda; 13.193'28 para la tercera; total, 85.803'20.

Cap. 5.º Cargas: 31.496'98 pesetas para la primera zona; 36.593'39 para la segunda; 15.623'49 para la tercera; total, 83.713'86.

Cap. 6.º Imprevistos.
Total: 89.520'97 pesetas para la primera zona; 97.591'71 para la segunda; 36.863'50 para la tercera; total general, 223.976'18.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados que en la misma figuren produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Bertólez.

HOYO DE MANZANARES

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1910, ha sido formado, y queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares 21 de Octubre de 1909.—El alcalde, Anastasio Blasco.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Don Eduardo Domínguez y Mencia, oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—Número ciento catorce.—En la villa y corte de Madrid, á treinta de Junio de mil novecientos nueve. En los autos de juicio ejecutivo que ante Nós pendían, remitidos en virtud de apelación por el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante D. José Barrionuevo Lucas, que se halla constituido en rebeldía; y de otra, como demandado y apelante, don Ramón López Falcón, mayor de edad, editor, de esta vecindad, representado por el procurador D. Ruperto Aicua, y defendido por el letrado D. Fernando Mayoral, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que desestimadas las excepciones alegadas por D. Ramón López Falcón, se declara bien despachada la

ejecución, y en su consecuencia, se manda seguirla adelante hasta hacer pago á D. José Barriounevo Lucas, con los bienes embargados al deudor D. Ramón López Falcón de la suma de ocho mil noventa y siete, de la suma de quince mil quinientas once pesetas hasta la fecha, día en que se percibieron las sumas de cuatro mil quinientas pesetas y tres mil pesetas, de los intereses de los vencidos á razón del cinco por ciento anual, á contar desde la fecha de la demanda y de las costas causadas y que se causen, en las cuales condena expresamente á dicho ejecutado; y á su tiempo devuelvándose los autos del Juzgado originario con las correspondientes certificaciones y carta orden á costa de la parte apelante.—Así lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido. Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Luis Ponce de León, magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy treinta de Junio de mil novecientos nueve, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don José Barriounevo y Lucas, pongo la presente que firme en Madrid á doce de Julio de mil novecientos nueve.

Eduardo Domínguez.

(Núm.—3.213.) (C.—217.)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en causa seguida en el Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, contra Víctor Escudero Aojinas, por delito de estafa, se cita por segunda vez á dicho procesado, para que el día treinta del corriente mes de Octubre, y hora de la una de su tarde, comparezca personalmente ante esta Superioridad, á los efectos prevenidos por el art. 7.º de la ley de 17 de Marzo último; apercibiéndole de que, si no lo verifica, quedará sin efecto el auto de suspensión de condena dictado en dicha causa.

Madrid 23 de Octubre de 1909.—El oficial de la Sala, Por mi compañero señor Quinzanos, José Aparici.

(Núm. 3 501.) (B.—2.883.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta corte, seguida contra Rafael González y otro, por abusos deshonestos, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 15 del actual, señalando el día 10 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Carlos Joaquín Carrión, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.502.) (B.—2.884.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, seguida contra Andrés Torquemada Arriballos, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 2 del actual, señalando el día 6 de Diciembre próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Pedro Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este á primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Octubre de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.503.) (B.—2.885.)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1909, esta Dirección general ha señalado el 20 de Setiembre próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta del servicio de papel, impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del tomo de la estadística de Obras públicas, relativo á ferrocarriles y tranvías, correspondiente á 1906 y 1907.

Se admitirán proposiciones tan sólo en el Negociado de Estadística de Obras públicas, Planos é instrumentos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, hasta el día 16 de Setiembre inclusivo.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886 y pliegos de condiciones aprobados, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en el Negociado referido los pliegos de condiciones indicadas que han regir en el contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al adjunto modelo, acompañada por separado del resguardo que acredite haber constituido un depósito de doscientas cincuenta pesetas (250) como garantía provisional para tomar parte en la subasta, en la forma que determina la Instrucción citada, así como el último recibo repartido de la contribución industrial, destinado á acreditar que los proponentes tienen establecida una imprenta en esta capital.

Madrid 21 de Agosto de 1909.

El director general,
Abilio Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de 1909 y de las condiciones para la adjudicación en pública subasta del servicio de papel, impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del tomo de la Estadística de Obras públicas, relativo á ferrocarriles

y tranvías, correspondiente á 1906 y 1907, se comprometo á ejecutar el mismo con estricta sujeción á las expresadas condiciones per el precio de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo de 70 pesetas fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente, á la ejecución del servicio, así como aquéllas en que se añada alguna cláusula)....., por cada pliego de ocho páginas.

Fecha y firma del proponente.

(E.—550.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Zona de Torrelaguna

4.º trimestre de 1909

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores: D. Vicente Baratrona, don Juan Ballesteros, D. Jesús Hernández, D. Barbino Sanz, D. Julián Vera, D. Constantino Vera, D. Justo Fernández y don Valeriano Fernández.

1 Torrelaguna, días 4, 5 y 6 de Noviembre de 1909.

2 Acebada (La), 5 y 6.

3 Alameda del Valle, 2 y 3.

4 Barzosa, 10 y 11.

5 Berrusco (El), 9.

6 Braojos, 14 y 15.

7 Buitrago, 18 y 19.

8 Bustarviejo, 5 y 6.

9 Cabanillas de la Sierra, 16 y 17.

10 Cabrera (La), 9 y 10.

11 Canencia, 21 y 22.

12 Cervera de Buitrago, 14 y 15.

13 Garganta, 11 y 12.

14 Gargantilla, 9 y 10.

15 Gascones, 9 y 10.

16 Hiruela (La), 15 y 16.

17 Horcajo de la Sierra, 9 y 10.

18 Horcajuelo, 19 y 20.

19 Lozoya, 7 y 8.

20 Lozoyuela, 17 y 18.

21 Madarros, 7 y 8.

22 Mangirón, 3 y 4.

23 Montejo de la Sierra, 17 y 18.

24 Navalafuente, 12 y 13.

25 Navarredonda, 3 y 4.

26 Navas de Buitrago, 5 y 6.

27 Oteruelo del Valle, 4.

28 Paredes de Buitrago, 5 y 6.

29 Patones, 16 y 17.

30 Piñilla del Valle, 1 y 2.

31 Piñuecar, 20 y 21.

32 Prádena del Rincón, 13 y 14.

33 Puebla de la Mujer Muerta, 3 y 4.

34 Rascafría, 5 y 6.

35 Redueña, 1 y 2.

36 Robledillo de la Jara, 12 y 13.

37 Robregordo, 12 y 13.

38 Serna (La), 16 y 17.

39 Sarrada, 7 y 8.

40 Sieteiglesias, 7 y 8.

41 Somosierra, 1 y 2.

42 Torremocha, 18 y 19.

43 Valdemanco, 7 y 8.

44 Vellón (El), 11 y 12.

45 Venturada, 19 y 20.

46 Villavieja, 1 y 2.

Torrelaguna 18 de Octubre de 1909.—

El recaudador, Feliciano Vera.

(Núm. 3.496.)

Zona de San Martín de Valdeiglesias

4.º trimestre de 1909

Itinerario de los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones directas en los pueblos que componen esta Zona.

Cobradores: D. Juan Manuel García Escudero y D. José García Sezamit.

San Martín de Valdeiglesias, días 9, 10, 11 y 12.

Cadalso de los Vidrios, 4, 5 y 6.

Cenicientos, 4, 5 y 6.

Navas del Rey, 7 y 8.

Pelayos, 8 y 9.

Rezas de Puerto Real, 1 y 2.

Villa del Prado, 13, 14 y 15.

Las horas serán en todos los pueblos de esta Zona desde las nueve á las quince.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para los efectos consiguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El recaudador, J. Manuel García.

(Núm. 3.497.)

Zona de Navacerrada

4.º Trimestre de 1909

La recaudación de contribuciones correspondientes al 4.º trimestre se efectuará en los días que á continuación se expresan:

Auxiliares: D. Félix Paredes, D. Miguel Lumbreras, D. Angel Blasco, don J. García.

Navacerrada, días 9, 10 y 11 de Noviembre.

Alamo, 10 y 11.

Aldea del Fresno, 7.

Arroyemolinos, 12.

Boadilla del Monte, 13 y 14.

Brunete, 1 y 2.

Chapinería, 5 y 6.

Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.

Quijorna, 1 y 2.

Sevilla la Nueva, 9 y 10.

Villamanta, 7 y 8.

Villanueva de la Cañada, 14 y 15.

Villanueva de Perales, 3 y 4.

Villavieja de Odón, 13, 14 y 15.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El recaudador, Juan García.

(Núm. 3.491.)

Zona de Getafe

4.º trimestre de 1909

Itinerario de cobranza de los pueblos que comprende esta Zona en los días que á continuación se expresa:

Auxiliares: Mariano Riaño, Aurelio Fernández.

Getafe, días 17, 18 y 19 Noviembre.

Alcorcón, 8 y 9.

Batres, 3 y 4.

Carabanchel alto, 5, 6 y 7.

Idem bajo, 5, 6 y 7.

Casarrubuelos, 5 y 6.

Ciempozuelos, 1, 2 y 3.

Cubas, 5 y 6.

Fuenlabrada, 11, 12 y 13.

Grinón, 9 y 10.

Humanes, 11 y 12.

Moraleja, 11 y 12.

Móstoles, 8, 9 y 10.

Parla, 17, 18 y 19.

Pinto, 20, 21 y 22.

San Martín, 2 y 3.

Serranillos, 3 y 4.

Titulcia, 1.

Torrejón de la Calzada, 8 y 9.

Idem de Velasco, 23, 24 y 25.

Valdemoro, 23, 24 y 25.

Villaverde, 14 y 15.

Leganés, 11, 12 y 13.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El recaudador, R. Martín.
(Núm. 3.495.)

El día 1.º de Noviembre próximo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se cobran por recibo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 30 del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éste.

Madrid 23 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalva.
(Núm. 3.498.)

Contribución accidental y de utilidades
AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 27 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalva.

Dirección general del Tesoro público

Y

ORDENACION GENERAL
DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 2.204 de entrada y 1.465 de registro, constituido en la Caja general en 21 de Mayo de 1856 á nombre de D. Manuel Recarte, para responder á la fianza de D. Manuel Azcoaga, pagador de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real, fermándole cinco acciones de carreteras, emisión de 55 millones, importantes en junto 2.500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

El director general, José Martínez Agulló.
(Núm. 3.500.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL
DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas,

se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Santa María de la Alameda el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 26 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento infantería Vad Rás, número 50, Juzgado de instrucción.

Alonso Fernández, Justo, hijo de Isidoro y de Lucinda, natural de Madrid, soltero, profesión ebanista, y su empleo en el Ejército soldado de infantería, de veintidós años, cuatro meses y nueve días, estatura 1'581 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el distrito de la Universidad y reemplazo de 1908 é ingresó en este regimiento en 4 de Marzo del mismo año, calle de Unanuel número 22, principal, por haber faltado á su incorporación á filas, debiendo comparecer ante el comandante juez instructor de este regimiento don Lucio Rianza Sancho, en el cuartel de San Francisco en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 23 de Octubre de 1909.—El comandante juez, Lucio Rianza.
(Núm.—3. 99 (B.—2.882.)

Juzgados de 1.ª instancia

Don Antonio Hernáez y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: que en los autos seguidos por D. Casimiro Garrido Feito con doña Dolores Alaminos Arias y D. Enrique y don Felipe Parareda y Alaminos, sobre tercera de mejor derecho, hoy incidente de nulidad de actuaciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento cuarenta y uno.

En la villa y corte de Madrid á diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve: en los autos que ante Nós, en grado de apelación penden, precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, y seguidos entre partes: de la una como demandante doña Dolores Alaminos Arias, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecina de esta capital, repre-

sentada por el procurador D. José Nieto Cañadas y defendida por el letrado don D. Alfonso de Artauve, y de otra como demandados D. Casimiro Garrido Feito, mayor de edad, soltero, jardinero, también de esta vecindad, representado por el procurador D. Lucio Alvarez y Rodríguez y defendido por el letrado don Antonio Parades y don Enrique y D. Felipe Parareda y Alaminos, respecto de los que, por estar declarados en rebeldía se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho, hoy nulidad de actuaciones.

Fallamos: Que debemos, confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la referida instancia apelada, que con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos ocho, dictó el juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por la que declaró no haber lugar á la nulidad de actuaciones (repetida) pretendida, por doña Dolores Alaminos, imponiéndola las costas del incidente y mandó que luego que fuese firme la sentencia se alzase la suspensión del curso de los autos.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, por rebeldía de don Enrique y don Felipe Parareda, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Manuel P. Vellido— Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós—Estanislao Chaves—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—nte mí: Lodo. Joaquín Garrigues.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid á veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El oficial de Sala,
Antonio Hernández.

(A.—443.) y (C.—219.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en los autos sobre prevención de abintestado, con motivo del fallecimiento de doña Jacinta Salas de la Fuente, vecina que fué de Somosierra, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los bienes inventariados que á continuación se expresan:

Muebles

Pesetas.

Des baúles y un arca en mal uso, tasados en	3'00
Des taburetes y una silla en mediano uso	2'00
Un basero de colocar en él platos y tazas, en mediano uso tasado en	2'00
Una mesilla pequeña en mediano uso, en	1'00
Una retrata de la fisonomía de la finada y de un hijo suyo, en	1'00
Des espejos pequeños con cristal, en	2'00

Un peso de cruz male, tasado en	1'00
Nueve platos regulares, en ...	4'50
Tres tazas y dos peocillos regulares, en	1'50
Des frasquillos pequeños y una botella regulares, en ...	1'50
Des vasos pequeños buenos, en	50
Un orinal en buen uso, tasado, en	1'00
Una palangana idem en buen uso, en	50
Una escupidera buena, tasada en	1'50
Tres jarras regulares, en	75
Un cepillo de limpiar ropa regulares, en	25
Un almirez bueno, tasado en ...	3'00
Tres cazuelas pequeñas, en ...	50
Una sartén regular, pequeña y cocarona	1'00
Una coladera regular, en	30
Una hachita pequeña y una paleta de albañil	1'00

Ropas

Cuatro sábanas nuevas sin estrenar	16'00
Dos sábanas regulares	5'00
Cuatro idem malas	4'00
Tres fundas de almohadas regulares	50
Una mantel regular	50
Una servilleta fd. fd.	50
Una delantera de cama regular	1'00
Una colcha de percal en mediano uso	1'00
Un par de pantalones de mujer	1'00
Nueva camisas de mujer, malas	4'50
Una mantellina de ir á misa ..	1'00
Des manteos de mujer, malos ..	4'00
Un par de cortinas de alcoba, regulares	1'00
Una colchon de lana y des mantejas malas	20'00

Inmuebles

Un solar de casa en la calle Real, que linda per Saliente otro solar de herenderos de don Mariane Carezo; Mediodía, Pablo del Pozo; Poniente, calle Real, y Norte, otro solar, tasado en	50'00
Un huerto llamado de la Fuente Arriba, de caber medio cuartillo de sembradura de centeno; que linda á Saliente, otro de Tiburcio Sanz; Mediodía, otro de Hilarie Moreno; Poniente, otro de Eustaquie del Pozo, y Norte, calle de la Iglesia, tasado en	5'00
Una tierra llamada de Cerca de los Prades, de seseno, de caber como un celemit; linda á Saliente, reguera de conejo; Mediodía, tierra de Marceline Gutiérrez; Poniente, otra de Lázaro Sanz Aliende; y Norte, Silvestre Gutiérrez; tasado en	10'00
Otra de seseno, llamada de Meshospital, de caber tres celemines, linda á Saliente, un prado de Julián Ruiz, Mediodía, tierra de Eugenie García; Poniente, otro de Julián Ruiz, y Norte, vereda del Cambrenal, tasada en	12'00

Otra llamada Fuente de la Raíz, de secano, de haber dos celemines; linda á Saliente, una pradera de común; Mediodía, tierra de Juan Rodríguez; Poniente, otra de Baltasar Martín y Norte, herederos de Natalio Serrano ó Zacarías Martín, tasada en..... 12'00

Otra llamada huerta de Manolo, de primera calidad, de haber cinco celemines; linda á Saliente, calleja del común; Mediodía, tierra de Lázaro Sanz Aliende; Poniente, arroyo y Norte, herederos de Natalio Serrano, tasada en..... 250'00

Otra llamada Quindón del Hoyo, de secano, de haber dos celemines; linda á Saliente, tierra de Lázaro Sanz; Mediodía, otra de herederos de Pedro Gutiérrez; Poniente y Norte, un erial; tasada en..... 10'00

Otra llamada de los Milanos, de secano, de haber cuatro celemines; linda á Saliente y Norte, con eriales; Mediodía y Poniente, Silvestre Gutiérrez, tasada en..... 10'00

Otra llamada la Navera, de secano, de haber tres celemines; linda á Saliente, tierra de Lázaro Sanz; Mediodía, otra de Julián González, Poniente, erial, y Norte, herederos de José Ramírez, tasada en..... 6'00

Otra llamada Quindón de la Reguera, de secano, de haber cuatro celemines; linda á Saliente, tierra de Juan Manuel Hernanz; Mediodía, otra de Victorio Moreno; Poniente, arroyo de Común, y Norte, tierra de Lázaro Sanz, tasada en..... 6'00

Otra llamada Cuesta del Molino, de secano, de haber seis celemines; linda á Saliente y Mediodía, erial; Poniente, Lindare y Norte tierra de Leonardo Sanz, tasada en.. 12'00

Otra llamada Pedazo de la Nava, de secano, de haber tres celemines; linda á Saliente, tierra de Santiago Alvarez; Mediodía, un reguero; Poniente tierra de Eustaquio de Aqueda y Norte, otra de Marcelino Gutiérrez, tasada en..... 6'00

Total 478 80

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Somosierra, el día veintinueve de los corrientes á las once, por lo que respecta á los bienes muebles; y el día ocho de Noviembre próximo, á la misma hora en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones y con iguales requisitos que la subasta anterior.

Dado en Torrelaguna á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

Luis Zapatero.

P. S. M.,
José Sierra.

(Núm. 3.447.) (C.—213.)

SAN LORENZO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Luis Rodrigo López, en causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 7 de 1907 por el delito de lesiones, se sacon á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las cuartas partes proindiviso de las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Valdemorillo:

1.ª Tierra antes mitad de otra al sitio Prado Silva, de haber dos fanegas seis celemines; que linda: Saliente, camino; Mediodía, herederos de Valentín Acodos; Poniente, herederos de Juan Gamonal, y Norte, Víctor González, tasada en 100 pesetas.

2.ª Cercado antes mitad de otro al sitio La morcillona, de haber siete fanegas, seis celemines; que linda: Saliente, herederos de Leureano Hernández; Mediodía, Ángel González; Poniente, Carmen Beltrán, y Norte, herederos de Feliciano López, tasado en todo el 800 pesetas.

3.ª Prado antes mitad de otro en Navalroble, de haber seis celemines; que linda: Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Natalia González, y Norte, Benito Criado, tasado el todo en 500 pesetas.

4.ª Tierra de Barrancos, de haber tres fanegas, que linda: Saliente, Juan Rodrigo; Mediodía, el arroyo; Poniente, herederos de Juan Gutiérrez, y Norte, Juan Antonio Araoíl, tasado el todo en 100 pesetas.

5.ª Tierra al mismo sitio de los Barrancos, de haber una fanega seis celemines, que linda: Saliente, Arroyo del Rescillo; Mediodía, camino; Poniente, Juan Antonio Araoíl, y Norte, herederos de Doroteo Gamella, tasado el todo en 50 pesetas.

6.ª Tierra en los Almendros, de haber una fanega seis celemines, que linda: al Saliente y Mediodía, tierra de Capellanías; Poniente, Antonio Seija, y Norte, herederos de José Pita, tasado el todo en 50 pesetas.

7.ª Prado en la Lancha del Agua, de haber cuatro fanegas, que linda: Saliente, Julio Hernández; Mediodía, el mismo; Poniente, camino, y Norte, Eustaquia Bravo, tasado el todo en 800 pesetas.

8.ª Tierra, antes mitad de otra, al mismo sitio de la Lancha del Agua, de haber dos fanegas, que linda: Saliente, camino de las Laderas; Mediodía, tierra de Capellanías; Poniente, camino de Peña Parda, y Norte, dicho camino, tasado el todo en 75 pesetas.

9.ª Tierra en Cuerda Lunera, de haber seis celemines, que linda: Saliente, Ángel González; Mediodía, Arroyo de Cuerda Lunera; Poniente, Mariano Martínez, y Norte, Vicente Rivera, tasado el todo en 50 pesetas.

10. Tierra en Cuerda Lunera, de haber seis celemines, que linda: Saliente, camino de Cuerda Lunera; Mediodía, Mariano Beltrán; Poniente, herederos de Severiano Seija, y Norte, Alfonso Rodrigo, tasado el todo en 50 pesetas.

11. Tierra madreñal, de haber una fanega, que linda: Saliente camino; Mediodía herederos de Prudencio Gamella; Poniente arroyo de Madreñal y Norte

Claudio Segovia, tasado el todo en 80 pesetas.

12. Prado antes mitad de otro, en Anélope, de haber seis celemines, que linda: Saliente Nicolás Orodes; Mediodía Victoriana Prado; Poniente calleja de la Anélope y Norte Agustín Zamorano, tasado el todo en 100 pesetas.

13. Cercado antes cuarta parte de otro en Valdeyermo, de haber cuatro celemines, que linda: Saliente Isidoro Hipólito; Mediodía herederos de Rosa Aguilar; Poniente herederos de Victoriano Rodrigo y Norte Enrique Asenjo, tasado el todo en 200 pesetas.

14. Mitad de suerte de tierra, de haber treinta y un áreas treinta y nueve centiáreas en el lote, núm. 22 de la Dhesa, que linda toda ella: Saliente Julián Frutos; Mediodía Carmen Beltrán; Poniente y Norte Blas Rodrigo, tasada dicha mitad en 100.

15. Casa con pajar y corral en la calle Real, cuya superficie no consta; que linda todo por derecha, herederos de Severiano López; izquierda calle Real, y espalda, Julia Zamorano, tasado el todo en 5.000 pesetas.

16. Mitad de un linar en Valquemado, de tres fanegas; que linda: Saliente, Arroyo de Valquemado; Mediodía, Eduardo de Miguel; Poniente, el mismo y Norte, Mariano Hernández, tasada dicha mitad en 90 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo á las doce, siendo condiciones para ella las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, cuya cantidad quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo á 20 de Octubre de 1909.—Francisco Fabié.—El actuario, licenciado, César del Pozo.

(C.—214.)

CHAMBERI

Fernández Solano, Isidoro, casado, profesión cesante, de cuarenta y nueve años, cuyas señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos azules, vista decentemente, tuvo su domicilio últimamente en la calle de las Minas 22, principal centro, se le cita por estafa, para que se presente ante el Juzgado instructor de Chamberí, dentro del plazo de diez días.

Madrid 13 de Octubre 1909.—El señor juez, José Martínez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 3.351.) (B.—2.753.)

Vázquez Terne, Luis, casado, profesión empleado, de treinta y seis años, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste decentemente y usa barba, que vivió Mayer 7 y 9, se le cita por falsedad y estafa, ha de comparecer ante el Juzgado instructor de Chamberí, en el término de diez días.

Madrid 13 de Octubre 1909.—El señor juez, José Martínez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 3.352.) (B.—2.754.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Antonio Ruiz N., natural de esta corte, hijo de padre desconocido y de Damiana, de 28 años de edad, soltero, sin domicilio en la actualidad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—R. García Vázquez.—El escribano, Pedro Sánchez-Covisa.

(Núm. 3.363.) (B.—2.762.)

CENTRO

Emilio García, que vivió en la calle de Segovia, 35, canalillo, por hurto, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 16 de Octubre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, P. D., Eduardo Zarandieta.

(Núm. 3.417.) (B.—2.814.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa y Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alarcón Barquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 685 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º, Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.486.) (B.—2.879.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Casimiro Ochoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 895 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.488.) (B.—2.881.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8; Madrid